

## **ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jonathan De Felipe Lorenzo, en fecha 20 de diciembre de 2024, ha dictado la Resolución de Alcaldía n.º 1471, cuyo tenor es el siguiente:

**“DECRETO: CONVOCATORIA AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE (23/12/2024).**

*En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, esta Alcaldía, HA RESUELTO:*

**Primero.- C O N V O C A R** al Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión **extraordinaria urgente** el día **23 de diciembre de 2024**, a las **7:45 horas** (en el Salón de Actos de la Casa Consistorial), en 1ª Convocatoria, y fijar para la misma el siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

**1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

**2º.- EXPEDIENTE RELATIVO A ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN LO REFERENTE A LA REORDENACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS RURALES.**

**3º.- EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO DE ADHESIÓN A LA ADENDA DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA GRAFCAN Y LA FECAM EL PASADO 31 DE OCTUBRE DE 2024 PARA EL DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (SITCAN), EN EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE BREÑA ALTA, POR EL PERIODO 2025-2028.**

**Segundo.-** Notificar esta convocatoria y Orden del Día conforme dispone el artículo 87 “Convocatorias”, apartado 1., de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

**Tercero.-** Informar a los Sres. Concejales que el lugar para el examen de los expedientes completos correspondientes a los citados puntos se podrá realizar en la Secretaría General, en horario de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, remitiéndose, no obstante, en el día de hoy, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los Sres. Concejales, la oportuna documentación de los mismos...”

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 81.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 89 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.-

Villa de Breña Alta

Documento firmado electrónicamente al margen

